Anexo II (a)

ACUERDO DE 25 DE JUNIO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA EN 2024.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Núm. de orden	**Denominación del documento**
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia,
Administración Local y Función
Pública

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	25/06/2025
VERIFICACIÓN	BndJAV374VVS2GDUA5BVE78RBFKVCZ	PÁG. 1/1

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA EN 2024

El artículo 149 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que, corresponde a la Junta de Andalucía, de acuerdo con la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, determinar la creación, el diseño, la organización, la dotación y la gestión de los servicios de apoyo a los órganos jurisdiccionales.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación tiene atribuidas, entre otras, en el ámbito de la asistencia a las víctimas, la organización, dirección y gestión del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (en adelante SAVA).

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, y posteriormente, la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, configuran el SAVA como un servicio cuyo objetivo fundamental es informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía, facilitando para ello la colaboración y coordinación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas.

La prestación del SAVA se lleva a cabo mediante contratos administrativos suscritos con entidades privadas y formalizados al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El SAVA dispone actualmente de nueve sedes, uno en cada capital de provincia y en el Campo de Gibraltar ubicada en Algeciras.

En los últimos años, se han ampliado los equipos técnicos en todas las provincias, duplicando el número de profesionales y se ha establecido una nueva forma de atención de carácter itinerante para aquellos municipios en los que no hay sede, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas, especialmente las de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares, por problemas económicos y otras circunstancias, no puedan acudir al SAVA ubicado en la capital de la provincia, ya sea por tener cargas familiares, por problemas económicos u otras circunstancias.

Durante el año 2024 el SAVA ha atendido un total de 24.573 víctimas, de la cuales 19.062 han sido mujeres y 2.949 hombres; 2.562 han sido notificadas por instituciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmR8JDWX9ARWYYHSQUC2AF7TP29	PÁG. 1/2

Se han materializado un total de 137.289 actuaciones que han ayudado a un mejor cumplimiento de los objetivos del servicio. Estas actuaciones se clasifican según los distintos ámbitos sobre los que presta atención y asesoramiento el SAVA:

En el ámbito jurídico, se han llevado a cabo por los profesionales juristas que componen el equipo técnico de cada sede, un total de 29.245 actuaciones consistentes principalmente en el asesoramiento jurídico en procesos penales, información del derecho a la asistencia jurídica gratuita, redacción de escritos e informes jurídicos así como la tramitación de ayudas públicas derivadas de la condición de víctima de un delito.

En el ámbito social, se han llevado a cabo 18.368 actuaciones consistentes en la realización de entrevistas por parte de los profesionales del trabajo social que pertenecen al equipo técnico para así detectar las necesidades de la víctima y poner en marcha un plan de actuación que contribuya a la recuperación integral de la misma utilizando para ello todos aquellos recursos individuales, familiares, sociales y comunitarios que sean necesarios.

En el ámbito psicológico se han llevado a cabo 22.008 actuaciones consistentes en una atención psicológica continuada realizada por los profesionales de la psicología que integran el equipo técnico con el objetivo de evaluar y determinar qué tipo de atención se le puede ofrecer a la víctima e incluso valorar la derivación a otro recurso concreto.

Por último, en el ámbito general se han llevado a cabo 67.668 actuaciones realizadas por los profesionales del equipo técnico para conseguir la inmediata asistencia a la víctima comprendiendo funciones tales como acompañamiento a la interposición de denuncias, contacto con abogados o procuradores, contacto con otros organismos o entidades, así como la propia derivación a éstos.

Respecto a los datos relativos a violencia de género el SAVA ha atendido en 2024 un total de 8.126 casos, de los cuales 7.929 han sido mujeres, 189 de hombres y 8 han sido notificadas por instituciones. Esto supone que del total de las víctimas atendidas por el SAVA, el 33,06% fueron por causas de violencia de género. Además, cabe destacar que el SAVA en relación a este tipo de violencia, atendió a un total de 319 menores de edad, de los cuales 270 fueron niñas y 49 niños. Por último, concluir que el perfil mayoritario de las víctimas de violencia de género atendidas por el SAVA es el de una mujer de edad entre 20 a 44 años, con estudios primarios, desempleada y ex pareja de su agresor con denuncia previa.

A la vista de lo expuesto, se considera oportuno y conveniente que sea objeto de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno las principales actuaciones del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía durante el año 2024.

El Director General de Justicia Juvenil y Cooperación
Fdo.: Esteban Rondón Mata.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmR8JDWX9ARWYYHSQUC2AF7TP29	PÁG. 2/2